



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

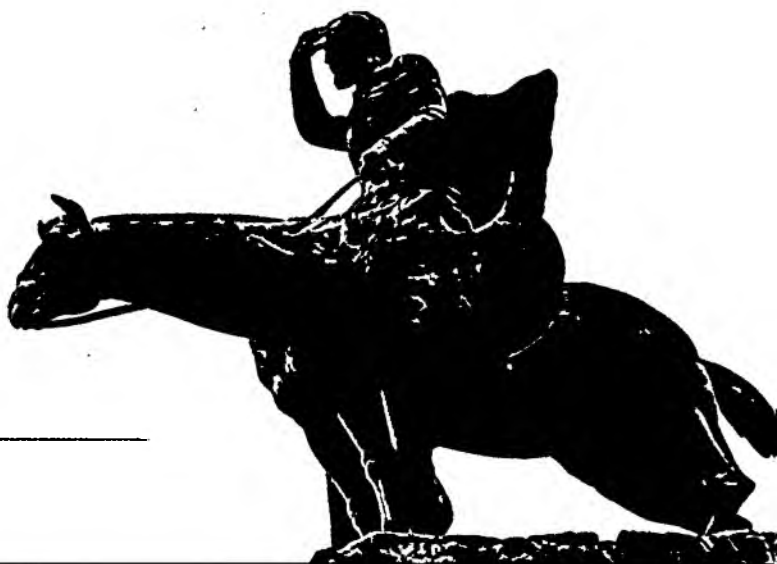
## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**N° 19.488**

**Salta, Miércoles 25 de Febrero de 2015**

**Año CVI**

TIRADA 150 EJEMPLARES

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja** - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

| SECCIÓN ADMINISTRATIVA   |  | Precio p/día de Publicación |                   |
|--|--|-----------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública  |  | \$ 70.-                     |                   |
| Remate Administrativo  |  | \$ 80.-                     |                   |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.   |  | \$ 80.-                     |                   |
| SECCIÓN JUDICIAL   |  |                             |                   |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.  |  | \$ 70.-                     |                   |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros. |  | \$ 70.-                     |                   |
| SECCIÓN COMERCIAL  |  |                             |                   |
| Avisos Comerciales   |  | \$ 80.-                     |                   |
| Asambleas Comerciales  |  | \$ 50.-                     |                   |
| Estado/s Contable/s (Por cada página)  |  | \$ 220.-                    |                   |
| SECCIÓN GENERAL  |  |                             |                   |
| Asambleas Profesionales  |  | \$ 50.-                     |                   |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).  |  | \$ 40.-                     |                   |
| Avisos Generales   |  | \$ 70.-                     |                   |
| Excedente por palabra  |  | \$ 0,30.-                   |                   |
| II - SUSCRIPCIONES   |  | Anual                       | Semestral         |
| Boletín Oficial Impreso  |  | \$ 400.-                    | \$ 250.-          |
| (*) Página Web   |  | \$ 360.-                    | \$ 220.-          |
| Boletín Oficial Impreso y página Web   |  | \$ 550.-                    | \$ 350.-          |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)   |  | \$ 200.-                    | .-                |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.  |  |                             |                   |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS   |  | Hasta 6 meses               | Más de 6 meses    |
| Boletines Oficiales  |  | \$ 8.-                      | \$ 10.-           |
| Separatas y Ediciones Especiales   |  | Menos de 100 pág.           | De 101 a 200 pág. |
| Precio por Separatas y Ediciones Especiales  |  | \$ 30.-                     | \$ 45.-           |
| Separatas y Ediciones Especiales   |  | De 301 a 400 pág.           | De 401 a 500 pág. |
| Precio por Separata y Ediciones Especiales.  |  | \$ 75.-                     | \$ 90.-           |
| Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas   |  | \$ 110.-                    |                   |
|  |  | \$ 130.-                    |                   |
| IV - FOTOCOPIAS  |  | Simple                      | Autenticadas      |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina   |  | \$ 0,50.-                   | \$ 5.-            |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS   |  | Simple                      | Autenticadas      |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.  |  | \$ 0,50.-                   | \$ 5.-            |
| VI-ARANCEL   |  |                             |                   |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial  |  | \$ 10.-                     |                   |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETO

|  |      |
|--|------|
| N° 540 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. JESÚS SANTOS DELGADO. MEDIADOR COMUNITARIO DE LA VIÑA. ....   | 1106 |
| N° 542 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. NORMA MABEL GUERRERO. MEDIADORA COMUNITARIA DE CORONEL JUAN SOLÁ. ....   | 1107 |
| N° 543 DEL 11/02/2015 - M.D.H. - APRUEBA CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA". SRES. NESTOR ABEL ORELLANA Y OTROS. ....   | 1108 |
| N° 544 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. LUCIANA YASMÍN DANDUCH. MEDIADORA COMUNITARIA DE LA MERCED. ....   | 1109 |
| N° 546 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA VANINA TORCIVIA. MEDIADORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SALTA. ....  | 1110 |
| N° 548 DEL 01/01/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. GRACIELA CUTIPA. MEDIADORA COMUNITARIA DE ANIMANÁ. ....  | 1110 |
| N° 550 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRTA. SILVIA MARÍA BALDERRAMA. ....   | 1111 |
| N° 552 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. JUAN GREGORIO REYNOSO. ....   | 1112 |
| N° 554 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. SEBASTIÁN SCHMIDT DODDS. ....   | 1113 |
| N° 555 DEL 11/02/2015 - S.G.G. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ANA B. LORENZO. ....  | 1114 |
| N° 556 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. SILVINA CAROLINA CORTÉZ. MEDIADORA COMUNITARIA DE HIPÓLITO YRIGOYEN. ....  | 1114 |
| N° 558 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRTA. GRACIELA VERÓNICA CHAILE. ....  | 1115 |
| N° 560 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA ELVIRA HUERGO. MEDIADORA COMUNITARIA DE EL JARDÍN. ....  | 1116 |
| N° 561 DEL 11/02/2015 - M.S.P. - RATIFICA RESOLUCIÓN N° 2201/14. APRUEBA ACTA ACUERDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA. COMPENSACIÓN INFLACIONARIA Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL. 4° TRIMESTRE 2014 Y AÑO 2015. .... | 1117 |
| N° 562 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. JOSÉ JAVIER HARO. MEDIADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE SALTA. ....  | 1117 |
| N° 564 DEL 11/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ELDA AGUEDA TEJERINA. MEDIADORA COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE SALTA. DECRETO SINTETIZADO. ....   | 1118 |

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 540, 542, 543, 544, 546, 548, 550, 552, 554, 555, 556, 558, 560, 562, 564 Y LAS RESOLUCIONES N° S.O.P N° 906, 907 Y 908 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 541 DEL 11/02/15 - M.D.H. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS .....   | 1119 |
| N° 545 DEL 11/02/15 - M.SEG. - DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN DE PERSONAL. ADJUTOR CARLOS EDUARDO FLORES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA. ....  | 1119 |
| N° 547 DEL 11/02/15 - M.SEG. - DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN DE PERSONAL. AGENTE LEONARDO GABRIEL ESCOBAR. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA..... | 1120 |
| N° 549 DEL 11/02/15 - M.SEG. - DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN DE PERSONAL. AGENTE LUÍS ALBERTO ROMANO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA. ....     | 1120 |
| N° 551 DEL 11/02/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JULIO CESAR MORALES. ....  | 1120 |
| N° 553 DEL 11/02/15 - S.G.G. - DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR. CESAR RUBEN VELATA. ....  | 1121 |
| N° 557 DEL 11/02/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MARIA DE LA PAZ IBAÑEZ. ....   | 1121 |
| N° 563 DEL 11/02/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JUAN JOSE ARCE.....  | 1121 |
| N° 565 DEL 11/02/15 - M.S.P. - AFECTACIÓN DE PERSONAL A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. DRA. MARIA ELENA CACERES .....                                   | 1121 |

**RESOLUCION DELEGADA**

|   |      |
|---|------|
| N° 118 D DEL 10/02/15 - M.TRAB. - RECTIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 360/15. .... | 1122 |
|---|------|

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 900 DEL 05/11/14 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 14/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO EL MIRADOR Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO MANUEL J. CASTILLA - SALTA - CAPITAL. .... | 1122 |
| N° 905 DEL 05/11/14 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 17/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO PALERMO II Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO JUAN PABLO II - SALTA - CAPITAL. ....      | 1123 |
| N° 906 DEL 06/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EJECUCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y TORRE METÁLICA CON TANQUE ELEVADO ESCUELA N° 4471 - RIVADAVIA BANDA SUR. ....  | 1124 |
| N° 907 DEL 06/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4248 - RIVADAVIA BANDA SUR. ....   | 1124 |
| N° 908 DEL 06/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCION Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4680 - 2º ETAPA - PARAJE EL BREAL - DPTO. RIVADAVIA. ....  | 1125 |
| N° 910 DEL 07/11/14 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 16/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO SANTA RITA OESTE Y JUEGOS DE LA SALUD EN Vº ASUNCION - SALTA - CAPITAL. ....         | 1125 |

**RESOLUCIONES**

|  |      |
|--|------|
| N° 100046301 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 992 EXPTE N° 177/15 ..... | 1126 |
| N° 100046300 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 991 EXPTE N° 176/15 ..... | 1127 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 100046305 - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 300/14- ADJUDICACIÓN... .. | 1128 |
| N° 100046304 - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 289/14- ADJUDICACIÓN... .. | 1128 |
| N° 100046303 - COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 02/15.-.....                         | 1129 |
| N° 100046302 - COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 01/15.-.....                         | 1129 |
| N° 100046285 - M.S.P. -H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 005/15 .....                              | 1129 |
| N° 100046284 - M.S.P. -H.P.G.D. "SAN BERNARDO" - N° 04/15.....                                | 1129 |

**CONCURSOS DE PRECIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 100046288 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. - N° 03/2015.- ..... | 1130 |
| N° 100046282 - DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 03/2015.- .....  | 1130 |

**CONTRATACION DIRECTA**

|  |      |
|--|------|
| N° 100046287 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. - N° 03/2015.- ..... | 1131 |
|--|------|

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

|   |      |
|---|------|
| N° 100046263 - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-5740/15 - MATÍAS LUCAS ORDOÑEZ Y OTROS-.....   | 1131 |
| N° 100046250 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-192181/14-INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. -INMUEBLE CATASTRO N° 14083- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... | 1131 |
| N° 100046249 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-192193/14-INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. -INMUEBLE CATASTRO N° 17165- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... | 1132 |
| N° 100046248 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-192199/14-INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. -INMUEBLE CATASTRO N° 17164- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... | 1132 |

**SECCION JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

|   |      |
|---|------|
| N° 100046289 - AMERICO- EXPTE. N° 22.019- PJE. CAUCHARI- DPTO. LOS ANDES. ....      | 1132 |
| N° 100046279 - PEÑAS BLANCAS V EXPTE. N° 22045 - DPTO. CHACHI. ....                 | 1133 |
| N° 400005872 - SOCOMPA I - EXPTE. N° 21.901 - DPTO. LOS ANDES, LUGAR: SOCOMPA ..... | 1133 |

**SENTENCIA**

|   |      |
|---|------|
| N° 400005893 - APAZA, NAPOLEON CESAR - CAUSA 19184/11 ..... | 1133 |
|---|------|

**SUCESORIO**

|   |      |
|---|------|
| N° 300000243 - ROMERO, PAOLA DELIA ALEJANDRINA- EXPTE. N° 17.567/14.....                      | 1134 |
| N° 100046295 - GERON, VICENTE; BARBOZA, ROSA- EXPTE. N° 491747/14 .....                       | 1134 |
| N° 100046294 - GALLI, SARA CARMEN - EXPTE. N° 490.097/14.....                                 | 1134 |
| N° 100046293 - MAMANI, ELSA - EXPTE. N° 438.799/13.....                                       | 1135 |
| N° 100046291 - MORA JORGE EXPTE N° 15.681/06 - TARTAGAL.....                                  | 1135 |
| N° 100046281 - VARGAS, MIGUEL ANGEL - EXPTE. N° 147.455/06.....                               | 1135 |
| N° 100046275 - ROSALES, MODESTA ELVIRA- BAUTISTA, ABRAHAM ESTEBAN EXPTE. N° 493577/14 .....   | 1135 |
| N° 100046265 - ISELLA, ALVARO RAMIRO EXEQUIEL - EXPTE. N° 2-481107/14.....                    | 1136 |
| N° 100046262 - DIAZ, RAUL HUMBERTO - EXPTE. N° 482.374/14.....                                | 1136 |
| N° 100046260 - LIZARRAGA, ANA MARIA -EXPTE. N° 475039/14- .....                               | 1136 |
| N° 100046253 - MEDINA, LUIS ROGER Y GELATTI, ANTONIA OLGA -EXPTE. N° 22729/13- TARTAGAL ..... | 1136 |
| N° 100046252 - TORRICO FORTUNATA- TORRICO JOSÉ -EXPTE. N° 23459/14- TARTAGAL .....            | 1137 |
| N° 100046251 - DIAZ JUAN MANUEL EXPTE N° 336/13 - CAFAYATE .....                              | 1137 |
| N° 400005895 - SANTOS MANUEL SANTIAGO -EXPTE. N° 489.838/14 .....                             | 1137 |
| N° 400005892 - RUIZ, MARCELINO IGNACIO - EXPTE. N° 469837/14.....                             | 1137 |
| N° 400005891 - CUEZZO, LIA ANGELA; SALAZAR, MARCOS FRANCISCO - EXPTE. N° 469194/14.....       | 1138 |
| N° 400005890 - KAMPITAKIS, MELQUIADES Y/O MILQUIADES - EXPTE. N° 404426/12 .....              | 1138 |
| N° 400005888 - CRUZ, VICTOR HERRERA, CRECENCIA PAULA EXPTE. N° 492.331/14 .....               | 1138 |
| N° 400005886 - RIVAS, HECTOR WALTER EXPTE. N° 482833/14 .....                                 | 1138 |
| N° 400005883 - NESTOR BUSTOS - EXPTE. N° 489.865/14 .....                                     | 1139 |
| N° 400005881 - NALLIM, CARLOS MARIO - EXPTE. N° 486.427/14 .....                              | 1139 |
| N° 400005880 - DIAZ, RAUL ESTEBAN - EXPTE. N° 448.954/14 .....                                | 1139 |
| N° 400005879 - RAMIREZ, JUSTINO - EXPTE. N° 2-473810/14.....                                  | 1139 |
| N° 400005878 - TOLABA, JUAN - EXPTE. N° 490388/14.....  | 1139 |
| N° 400005877 - PANIQUE MIGUEL ANGEL SANTO; AJALLA ISABEL - EXPTE. N° 485349/14 .....          | 1140 |

**REMATE JUDICIAL**

|   |      |
|---|------|
| N° 100046307 - POR EDGARDO JAVIER MORENO- JUICIO EXPTE. N° 415.415/12 ..... | 1140 |
|---|------|

**POSESION VEINTEAÑAL**

|   |      |
|---|------|
| N° 100046292 - SANCONTE ALEJANDRA ELENA VS. RUIZ ENRIQUE EXPTE N° 17361/14 - METAN .....        | 1141 |
| N° 100046272 - GONZALEZ, ANTENOR QUINTIN C/ REYNAGA, CARLOS TEODORO- EXPTE. N° 382.007/12 ..... | 1141 |

N° 100046264 - CORREGIDOR, ADRIANA DEL MILAGRO Y LERA, LUCIO ALFREDO C/ SOTOMAYOR,  
JUSTINIANO ALVARO- EXPTE. N° 454.520/13 ..... 1141

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 100046276 - JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM. - AUTOS CARATULADOS  
SUPERMERCADO SAN CARLOS S.R.L. .... 1141

**CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO**

N° 400005868 - FERNANDO OSCAR DELLIPONTI - EXPTE. N° 491.003/14 ..... 1142

**SECCION COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 100046290 - CORDERO ARGENTINA S.A.- REDUCCION DE CAPITAL ..... 1142

**SECCION GENERAL****ASAMBLEA CIVIL**

N° 100046298 - CONSORCIO LA FIDELINA - ..... 1143

N° 100046297 - CENTRO BOLIVIANO DE SS.MM. - SALTA ARGENTINA..... 1143

N° 100046296 - COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES IMPORTADORES.  
SALVADOR MAZZA..... 1143

N° 100046286 - ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA SANTA ROSA ..... 1144

N° 400005894 - MAYUATOS CERRILLOS CLUB - P/18/03/2015 ..... 1144

**FE DE ERRATAS**

N° 100046299 - DE LA EDICION N° 19.474 DE FECHA 02-02-2015 ..... 1144

N° 100046283 - DE LA EDICION N° 19.460 DE FECHA 13-01-2015 - SECCION ADM. - DETERMINACION  
LINEA DE RIBERA ..... 1146

**RECAUDACION**

N° 100046308 - CASA CENTRAL DEL DIA 25/02/2015 ..... 1147

N° 400005896 - CIUDAD JUDICIAL DEL DIA 24/02/2015 ..... 1147

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 540**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Expediente N° 0080235 -1943/2015-0.

Y **VISTO** el expediente N° 0080235 - 283595/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio

de Justicia y el Sr. Jesús Santos Delgado, D.N.I. N° 30.097.496 y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Delgado se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de La Viña;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera apro-

bado por Decreto N° 527/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Jesús Santos Delgado, DNI N° 30.097.496, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de La Viña, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 527/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Jesús Santos Delgado, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 542**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235 - 5593/2015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 5593/2015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Norma Mabel Guerrero, D.N.I. N° 32.142.284 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Guerrero se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Coronel Juan Sola - Municipio de Rivadavia Banda Norte;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4419/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y se encuadra en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. NORMA MABEL GUERRERO D.N.I. N° 32.142.284, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Coronel Juan Solá-Municipio de Rivadavia Banda Norte, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4419/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Norma Mabel Guerrero, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente. -

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 543**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS  
Expediente N° 107.305/2014-código 234.**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre el Ente Ejecutor del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", representado por el señor FEDERICO KOSINER, en su carácter de Coordinador y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos instrumentos, EL PROGRAMA y LOS CONTRATADOS acuerdan que éstos últimos prestarán servicios en el marco del Convenio Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por decreto provincial n° 1424/2014.

Que el plazo de vigencia de los convenios es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de celebración de los mismos.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96 y en razón de que el gasto que demanda la suscripción de los convenios será atendido con fondos nacionales presupuestados disponibles, no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que con la intervención de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébense los Convenios suscriptos entre el Ente Ejecutor del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", representado por el señor FEDERICO KOSINER, en su carácter de Coordinador, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte del presente: NÉSTOR ABEL ORELLANA - D.N.I. n° 33.255.826. BRUNO DANIEL DEL CAMPO - D.N.I. n° 36.802.634. JORGE MARCELO PÉREZ - D.N.I. n° 23.319.436.



**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendida con fondos de la Cuenta 531015000100.415123.1006, del Ejercicio 2014.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cansino– Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 544**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235-7868/2.015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235-7868/2.015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Luciana Yasmín Danduch, D.N.I. N° 33.235.882, y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Danduch se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad La Merced;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 1094/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Luciana Yasmín Danduch, D.N.I. N° 33.235.882, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad La Merced, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1094/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Luciana Yasmín Danduch, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 546**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 - 2277/2015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 2277/2015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Vanina Torcivia, D.N.I. N° 26.627.867 y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Torcivia se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de la Ciudad de Salta -CIC B° Santa Cecilia "Arq. Mariano Cavólo Gallo";

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Vanina Torcivia, DNI N° 26.627.867, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de la Ciudad de Salta- CIC B° Santa Cecilia "Arq. Mariano Cavólo Gallo, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Vanina Torcivia, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 548**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 - 8382/2015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 8382/2015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, D.N.I. N° 28.418.221 y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cutipa se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Animaná;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4842/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, DNI N° 28.418.221, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Animaná, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4842/11, celebrado entre la Secretaría

de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Graciela Cutipa, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 550**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235-273106/2014-0**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 273106/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Silvia María Balderrama, DNI N° 31.733.695 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Balderrama se desempeña, en la Dirección de Alfabetización Jurídica, Ciudadana y Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y el Ministerio de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vincu-

ladas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4871/11 y prorrogado por su similar N° 401/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Silvia María Balderrama, DNI N° 31.733.695, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.-

**ARTICULO 2°.-**Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4871/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Silvia María Balderrama, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia-Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 552**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235 - 244159/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 244159/2014-0 mediante el cual se gestiona la prórroga y addenda del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Justicia y el Sr. Juan Gregorio Reynoso, D.N.I. N° 7.257.403 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Reynoso se desempeña, realizando tareas de asistencia técnica en áreas del Ministerio de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2180/09;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/00, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Sr. JUAN GREGORIO REYNOSO, D.N.I. N° 7.257.403, desde el 01/01/15 y hasta el 31-12-2015.-

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2180/09, suscripto entre el Ministerio de Justicia y el Sr. Juan Gregorio Reynoso, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 554**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235-278009/2.014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235-278009/2.014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Justicia y el Sr. Sebastián Schmidt Dodds, D.N.I. 34.913.562, y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sebastián Schmidt Dodds se desempeña, realizando tareas de asistencia técnica en el área de la Secretaría de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propicia-

da, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 1010/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Sr. Sebastián Schmidt Dodds, D.N.I. 34.913,562, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1010/13, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

---

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 555**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
Expediente N° 0020001-283698/2014-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicio firmado entre la Secretaria General de la Gobernación y la señora Ana B. Lorenzo, aprobado por Decreto N° 3328/09 y sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el representante del Poder Ejecutivo ante Zicosur solicita la prórroga del mismo por subsistir las necesidades que dieron origen al contrato primigenio, siendo su última prórroga aprobada mediante Decreto N° 775/14; y

Que, debe aprobarse la Addenda correspondiente al mencionado contrato prorrogado disponiendo el monto dispuesto para la contraprestación;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para la continuidad del contrato prorrogado por Decreto N° 775/14 y para la addenda que por el presente se aprueba;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. ANA B. LORENZO - D.N.I.N° 4.784.619, a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios prorrogado en el artículo precedente, con vigencia al día 1° de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 y que forma parte del presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2015.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será

refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Simón Padrós**

---

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 556**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
Expediente N° 0080235-2036/2.015-0.

VISTO el expediente N° 0080235-2036/2.015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvina Carolina Cortéz, D.N.I. 26.275.276, y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cortéz se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de Hipólito Irigoyen;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2135/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvina Carolina Cortéz, D.N.I. 26.275.276, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de Hipólito Irigoyen, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2135/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvina Carolina Cortéz, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 558**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235 - 273052/2014-0**

**VISTO** el expediente N° 0080235-273052/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto

entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Graciela Verónica Chaile, D.N.I. N° 25.633.849 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Chaile se desempeña, en la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 5265/10;

Que el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación realizaron la evaluación correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se encuadra legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Graciela Verónica Chaile, DNI N° 25.633.849, desde el 01-

01-2015 y hasta el 31-12-2015, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.-

**ARTICULO 2°.-**Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 5265/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Graciela Verónica Chaile, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 560**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 -1398/2015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 1398/2015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, D.N.I. N° 11.852.570 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Huergo se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de El Jardín;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se encuadra legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. MARÍA ELVIRA HUERGO, D.N.I. N° 11.852.570, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de El Jardín, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el



Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 561**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**Expediente N° 274.337/14-código 321**

**VISTO** la Resolución n° 2201 de fecha 29 de diciembre de 2014 del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución, se aprueba el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 12 de noviembre de 2014 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales;

Que mediante la referida Acta Acuerdo, se otorga una ayuda extraordinaria no remunerativa, ni bonificable, con carácter de asignación familiar y se establecen los valores del Adicional Riesgo Sanitario Zona Norte;

Que dicha resolución ministerial debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 2201 de fecha 29 de diciembre de 2014 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de acción: 081001000100, Ejercicios 2014 y 2015.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública

y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Villa Nougés - Parodi – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 562**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 - 2267/2015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 2267/2015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. José Javier Haro, D.N.I. N° 20.232.331 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Haro se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Salta, CIC B° Unión "Nuestra Señora del Carmen";

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. José Javier Haro, D.N.I. N° 20.232.331, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Salta, CIC B° Unión "Nuestra Señora del Carmen", desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. José Javier Haro, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 564**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235 - 283652/2014-0.**

**Y VISTO** el expediente N° 0080235 - 283652/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Elda Agueda Tejerina, D.N.I. N° 27.557.330 y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Tejerina se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de la ciudad de Salta, CIC B° Solidaridad;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 527/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflic-

tos del Ministerio de Justicia y la Sra. Elda Agueda Tejerina, DNI N° 27.557.330, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de la ciudad de Salta -CIC B° Solidaridad, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2456/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Elda Agueda Tejerina, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

---

## DECRETO SINTETIZADO

---

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 541**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**  
Expediente N° 225.169/2014-código 234.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses,

designase en carácter de personal temporario, a la señorita GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, D.N.I. n° 22.785.661, en el Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 1.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto anteriormente, ha sido imputada a la Cuenta 411200, de la Unidad de Costo 531011000100, del Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cansino– Simón Padrós**

**Salta, 11 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 545**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 50-247.097/14 y agregado.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la baja por eliminación del Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, CARLOS EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 31.338.130, Legajo Personal N° 2.432, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91° inc. f) de la Ley N° 5.639, por estar comprendido en el Artículo 42 inc. g) y Artículo 43 inc. d) del Decreto N° 1.108/85 del Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario, atento a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós**

---

Salta, 11 de Febrero 2015 considerando del presente instrumento legal.-

**DECRETO N° 547**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 50-239.439/14.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la Baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta LEONARDO GABRIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 29.064.280, Legajo Personal N° 2.734, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91° inc. f) de la Ley N° 5.639 Orgánica del Servicio Penitenciario de Salta, por encontrarse incurso en las causales previstas en el Artículo 36° inc. g) y concordantes del Decreto N° 1.108/85, Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cornejo D’Andrea – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 549**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 50-222.723/14

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, LUÍS ALBERTO ROMANO, D.N.I. N° 31.228.762, Legajo Personal N° 2.908, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91° inc. f) de la Ley N° 5.639 -Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta-, por encontrarse incurso en las causales previstas en el Artículo 36° inc. g) del Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario, Decreto N° 1.108/85, atento a los fundamentos invocados en el

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cornejo D’Andrea – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 551**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Expediente N° 1330/12-código 190

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Suprimase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 3, Decreto n° 2440/01, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: obstetra e incorpórase en su reemplazo (1) un cargo en el orden 7.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

**ARTICULO 2°.-** Designase al señor JULIO CESAR MORALES, D.N.I. n° 31.194.810, matrícula profesional n° 585, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 7.2, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, para desempeñarse como kinesiólogo en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 3°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 553**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al Sr. CESAR RUBÉN VELATA - DNI N° 31.548.531 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 15 de febrero de 2015.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 557**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
Expediente N° 01-20905/15.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario de la Lic. MARÍA DE LA PAZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 30.221.212, profesional dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones en la Oficina del Representante del Poder Ejecutivo ante Organismos Internacionales - ZICOSUR, a partir del 23 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Go-

bernación.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 563**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expediente N° 216878/14-código 321**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al señor JUAN JOSÉ ARCE, D.N.I. n° 34.242.078, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 797, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como personal de mantenimiento en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boleán Oficial y archívese.

**URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós**

Salta, 11 de Febrero 2015

**DECRETO N° 565**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expediente N° 273357/14-código 321**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a la doctora **MARÍA ELENA CACERES**, D.N.I. n° 12.790.350, profesional asistente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2015, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós**

---

**RESOLUCION DELEGADA**


---

Salta, 10 de Febrero 2015

Resolución N° 118 D

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
Expediente N° 233-94669/2014-0.

**VISTO**, El Decreto n° 360/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del instrumento citado el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta dispuso la incorporación al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio N° 40/13 - Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" - Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta - aprobado por el Decreto N° 2003/13, de los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en el Anexo que forma parte del Decreto señalado;

Que por un error material involuntario, se omitió consignar el número de D.N.I. de cada uno de los trabajadores incorporados, por lo que

resulta necesario modificar el anexo referido incorporando los datos faltantes de cada unas de las personas individualizadas en el mismo;

Que la medida no altera lo sustancial del acto en los términos del Artículo 76 de la Ley N° 5.348, correspondiendo instrumentar su formalización; Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por sus similares N° 1.105/02 y N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE TRABAJO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el Anexo que forma parte del Decreto N° 360/15, incorporándose el número de documento nacional de identidad de las personas detalladas. en el mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Costello

**VER ANEXO**

---

**RESOLUCION SINTETIZADA**


---

Salta, 05 de Noviembre 2014

Resolución S.O.P N° 900

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 125- 191755/14, 11 - 107507/11 y  
125- 191755/14 Corresponde 1.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 14/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO EL MIRADOR Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO MANUEL J. CASTILLA -SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 811.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL) al mes de Agosto de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 30 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 14/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar la oferta de la Empresa CONCINOR S.A., por incumplimiento al Artículos 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 4°.-** Rechazar las ofertas de las Empresas: J&A CONSTRUCCIONES VIALES y JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por no superar el límite de bandas dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: A.L. CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTE y SERVIORBRAS S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 6°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa A.L. CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTE. con domicilio legal en calle José Evaristo Uriburu N° 336 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 818.027,43 (PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial actualizado en un 0,87 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios .-

**ARTÍCULO 7°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la impresa adjudicataria A.L. CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTE, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 9°.-** El gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092007019201 - Financiamiento: Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1015 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 10°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 05 de Noviembre 2014

Resolución S.O.P N° 905

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 125- 199 122/14, 155 - 93116/12.  
125- 199122/14 Corresponde 1 y 2.-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 17/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO PALERMO II Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO JUAN PABLO II - SALTA -CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 811.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL) al mes de Agosto de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado,-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 3 de Octubre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 17/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas: TK CONSTRUCCIONES S.R.L. por incumplimiento al Artículos 8 inciso c) y último párrafo del Pliego de Condiciones Particulares y SERMAN S.R.L. por lo dispuesto en los considerando de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°.-** Rechazar la oferta de la Empresa YC CONSTRUCCIONES, por no superar el

límite de bandas dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., SERVIOBRAS S.R.L e ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 6°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio legal en pasaje Abre.u:N° 1990 Departamento N° 5 -Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 780.765,84 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA.MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA-Incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,73 %, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los, requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 7°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria JMG CONSTRUCCIONES S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 9°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 092015000301 - Financiamiento: Plan Más cerca (280) - Proyecto: 1284 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 10°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 06 de Noviembre 2014

Resolución S.O.P N° 906

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN, CERCADO PERIMETRAL Y TORRE METÁLICA CON TANQUE ELEVADO ESCUELA N° 4.471 "EL MIRADOR" - RIVADAVIA BANDA SUR -DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 367.395,62 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, por el Sistema de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos.-

**ARTICULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 367.395,62 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071011036901 - Financiamiento: F. Fed. Solid, (24813) - Unidad Geográfica: 774 - Proyecto: 133 - Ejercicio: 2014.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 06 de Noviembre 2014

Resolución S.O.P N° 907

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**



Expediente N° 125 - 94926/14 y Corresponde 1.-

RESUELVE:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE;**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4248 "PARAJE SAN MIGUEL" - RIVADAVIA BANDA SUR -DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$878.693,69 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, por el Sistema de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 878.693,69 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, como crédito legal para la ejecución de la obra pública en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado, entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071011017501 - Financiamiento: F. Fed. Solid, (24813) - Unidad Geográfica: 779 - Proyecto: 133- Ejercicio: 2014.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 06 de Noviembre 2014

Resolución S.O.P N° 908

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
Expediente N° 125 - 58569/14 y Corresponde 1.-**

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4680 - PARAJE EL BREAL - 2° ETAPA -DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$724.760,44 (PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, por el Sistema de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos,-

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 724.760,44 (PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, como crédito legal para la ejecución de la obra pública en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Pública y la citada Municipalidad.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a; Curso de Acción: 071011017601 - Financiamiento: F, Fed. Solid, (24813) - Unidad Geográfica: 780 - Proyecto: 133 - Ejercicio: 2014.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 07 de Noviembre 2014

Resolución S.O.P N° 910

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
Expediente N° 125 - 199104/14, 125 - 38403/12, 11  
- 162172/11, 125 - 199104/14 Corresponde 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N°

16/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO SANTA RITA OESTE Y JUEGOS DE LA SALUD EN Vº ASUNCIÓN - SALTA -CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 811.000,00 (PE-SOS OCHOCIENTOS ONCE MIL) al mes de Agosto de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 23 de Octubre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición Nº 16/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Desestimar la oferta de la Empresa NANNI CONSTRUCCIONES, por incumplimiento al Artículos 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 4º.-** Rechazar la oferta de la Empresa NODO URBANO S.A., por no superar el límite de bandas dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: J&A CONSTRUCCIONES VIALES, TK CONSTRUCCIONES S.R.L., JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. y SERVIOBRAS S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 6º.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa J&A CONSTRUCCIONES VIALES, con domicilio legal en calle Ernesto Sábató Nº 2 - Localidad de San Lorenzo - Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 745.330,07 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 8,10 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 7º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario J&A CONSTRUCCIONES VIALES, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6º de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 8º.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 9º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092015000301 - Financiamiento: Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1284 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 10º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpuedes

## RESOLUCIONES

O.P. Nº 100046301

R. S/C Nº 1- 5458

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Resolución Nº 992  
Ref. Expte. Nº 177/15.

Salta, 23 de febrero de 2015.

**Y VISTA:** la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. Nº 177/15, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 2 de febrero del corriente año y ampliada el 13 de febrero de 2015, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir tres cargos de DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES ORAN, TARTAGAL Y DEL SUR - METAN.

2º) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley Nº 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para

la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir tres cargos de DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES ORAN, TAGAL Y DEL SUR - METAN.

**II. COMUNICAR** que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 9 (nueve) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 2015, en los siguientes horarios: del 9(nueve) al 13 (trece) de marzo en el horario de 8:00 a 13:00 y del 16 (dieciséis) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

**III. ADJUNTAR** a la presente la Tabla de Puntaje que registró para el concurso convocado.

**IV. FIJAR** el sorteo del tema de examen para el día 19 (diecinueve) de mayo a hs. 13:00 y las entrevistas a partir del 8 (ocho) de mayo de 2015, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto el sorteo como las evaluaciones.

**V. ORDENAR** la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

**VI. MANDAR** que se registre y notifique.

**Guillermo Félix Díaz  
PRESIDENTE**

**Pablo López Viñals  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**José Gerardo Ruiz  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Gonzalo Mariño  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Humberto Federico Ríos  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Eduardo Luis Leavy  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Adriana Inés Galli  
SECRETARIA**

Sin Cargo

e) 25/02/2015

O.P. N° 100046300

R. S/C N° 1- 5457

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Resolución N° 991  
Ref. Expte. N° 176/15.**

Salta, 3 de febrero de 2015.

**Y VISTA:** la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 176/15, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 2 de febrero del corriente año y ampliada el 13 de febrero de 2015, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir dos cargos de DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los referidos cargos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir dos cargos de DEFEN-

SOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**Adriana Inés Galli**  
SECRETARIA

II. **COMUNICAR** que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 9 (nueve) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 2015, en los siguientes horarios: del 9(nueve) al 13 (trece) de marzo en el horario de 8:00 a 13:00 y del 16(dieciséis) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. **ADJUNTAR** a la presente la Tabla de Puntaje que registró para el concurso convocado.

IV. **FIJAR** el sorteo del tema de examen para el día 5 (cinco) de mayo del corriente año a hs. 08:30 y las entrevistas a partir del 8 (ocho) de mayo de 2015, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto el sorteo como las evaluaciones.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Guillermo Félix Díaz**  
PRESIDENTE

**Pablo López Viñals**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**José Gerardo Ruiz**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Gonzalo Mariño**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Humberto Federico Ríos**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Eduardo Luis Leavy**  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sin Cargo

e) 25/02/2015

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100046305

F. N° 1-61752

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**SUB SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 300/14

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia Expediente N° 0140050-198.566/2013-5 Licitación Pública N° 300/14 "Adquisición de Artículos de Limpieza", con destino a Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Resolución N° 101/15 del MINISTERIO DE SEGURIDAD FIRMAS ADJUDICADAS: COMERCIAL LIMA S.A.: por un monto total de \$ 21.470,00 (Pesos: Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100). MASTER CLEAN S.A.: por un monto total de \$ 58.940,00 (Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100). PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.: por un monto total de \$ 160.770,00 (Pesos: Ciento Setenta Mil Setecientos Setenta con 00/100).

**CPN Alejandra del V. Garbal**  
ALCAIDE MAYOR

Importe: \$80,00

e) 25/02/2015

O.P. N° 100046304

F. N° 1-61752

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**SUB SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 289/14

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia Expediente N° 0140050-147.603/2014-0 Licitación Pública N° 289/14 "Adquisición de Viveres Frescos (Carne Vacuna en ½ Res y en ¼ Trase-

ro), Mondongo y Queso Cuartirolo", con destino a Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Resolución N° 81/15 del MINISTERIO DE SEGURIDAD FIRMAS ADJUDICADAS: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: por un monto total de \$ 2.808.960,00 (Pesos: Dos Millo- nes Ochocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100). RAMÓN ALBERTO PIRAS.: por un monto total de \$ 392.630,00 (Pesos: Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100). ROFER S.R.L.: por un monto total de \$ 192.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100).

CPN Alejandra del V. Garbal  
ALCAIDE MAYOR

Importe: \$80,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 100046303 F. N° 1-61751

#### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N°02/15 para la compra de Yerba Mate y Azúcar para escuelas primarias, destinados al Programa: Copa de Leche. Fecha de Apertura: 11/03/15 a Horas: 10:30. Venta de pliegos a partir del 03/03/15, hasta el 10/03/15 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. César  
ENCARGADO COMPRAS

Importe: \$80,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 100046302 F. N° 1-61751

#### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N°01/15 para la compra de Leche Chocolateada para escuelas primarias, destinados al Programa: Copa de Leche. Fecha de Apertura: 11/03/15 a Horas: 09:30. Venta de pliegos a partir del 03/03/15, hasta el 10/03/15 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. César  
ENCARGADO COMPRAS

Importe: \$80,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 100046285 F. V/C N° 2-4786

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005  
ADQUISICIÓN: FILTROS PARA RESPIRADOR CARINA

Fecha de apertura: 10/03/2015 Hs.: 11:30

Destino: SERVICIO DE GUARDIA

Solicitado por: SERVICIO DE FARMACIA CENTRAL

Monto oficial: \$ 125.000,00

Precio del pliego: \$ 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100)

Adquisición de pliego: TESORERÍA - HOSPITAL SAN BERNARDO

Apertura de sobres: SERV. GESTIÓN COMPRAS - HOSPITAL SAN BERNARDO

Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 TEL/FAX: 0387-4225125

Email: [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

NOTA: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. , DOMICILIO: PUEYRREDON W 74 - TELÉFONO: 0387-4210083

CPN Lorena Andrea Guzmán  
JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE

Importe: \$80,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 100046284 F. V/C N° 2-4786

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04

**DROGAS. REACTIVOS Y ÚTILES MENORES DE LABORATORIO**

**Fecha de apertura:** 10/03/2015 Hs.: 11:00

**Destino:** LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

**Solicitado por:** LAB-ANATOMIA PATOLÓGICA - HOSPITAL SAN BERNARDO Monto oficial: \$ 101.879,00

**Precio del pliego:** \$100,00 (PESOS CIEN CON 00/100)  
**Adquisición de pliego:** TESORERÍA - HOSPITAL SAN BERNARDO

**Apertura de sobres:** SERV. GESTIÓN COMPRAS - HOSPITAL SAN BERNARDO

**Domicilio:** MARIANO BOEDO Nº 91 TEL/FAX: 0387-4225125

**Email:** compras@hospitalsanbernardo.com.ar

**NOTA:** INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.

**Domicilio:** PUEYRREDON Nº 74 -  
**Teléfono:** 0387-4210083

**CPN Lorena Andrea Guzmán**  
JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE

**Importe:** \$80,00 e) 25/02/2015

## CONCURSOS DE PRECIOS

**O.P. Nº 100046288 F. V/C Nº 2-4787**

### AGUAS DEL NORTE

**Co.SAySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA Concurso de precios nº03/2015**

**Objeto:** Adquisición de Materiales de Redes Cloacales.-

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Organismo:** Co.S.A.ySa. Expediente Nº 7379/15

**Recepción de Ofertas:** 12/03/2015 Hasta Horas: 11:30

**Apertura de Ofertas:** 12/03/2015 Horas: 12:00

**Pliego:** sin cargo

**Monto Estimado:** \$53.978,00 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho 00/100), sin iva. Lugar de Presentación de Sobres y Apertura. Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento  
**email:** licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

**Dr. Mario Oieni**  
ASESOR - GCIA DE CONTRATACIONES  
**Importe:** \$80,00 e) 25/02/2015

**O.P. Nº 100046282**

**F. Nº 1-61733**

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/ 2.015

"CUATRO (4) CUBIERTAS PARA CAMIÓN-LEGAJO INTERNO Nº 102 \*B\*" Presupuesto oficial: \$ 30.000,00 (PESOS: TREINTA MIL).- Exptes.: Nº 0110033-283350/2015-0-

**Apertura:** 11 de Marzo de 2.015 a Horas 09,00.-

**Lugar de apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S-España Nº 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

**Precio del pliego:** Sin Cargo.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 10-03-2015, inclusive.- Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

**CPN Raquel I. Maizel de Levin**  
JEFA DPTO CONT. FINANCI. (INT)

**Importe:** \$80,00

e) 25/02/2015

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100046287

F. V/C N° 2-4787

### AGUAS DEL NORTE

Co.SAySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA Contratación directa por Precio Testigo N°03/2015

Objeto: Adquisición de Moto bomba.-

Organismo: Co.SAySa. Expediente N° 7436/15

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 13/03/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 13/03/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail:licitaciones(5)cosavsa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

**Dr. Mario Oieni**  
ASESOR - GCIA DE CONTRATACIONES

Importe: \$80,00 e) 25/02/2015

## CONCECIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100046263

F. N° 1-61707

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
Ref. Expte. N° 0090034-5740/15

MATÍAS LUCAS ORDOÑEZ y OTROS, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N°13360, Dpto. Metan, tiene solicitada concesión de agua pública para bebida animal de 3.500 cabezas de ganado vacuno de carne, con aguas a derivar del río Juramento y extraídas mediante bombeo, con un caudal de 245 m3/día, de carácter permanente. Conforme a las previsiones de los arts. 46, 87, 88, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día.

Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-  
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de febrero de 2015.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
ASESORA LEGAL

Importe:\$350,00

e) 24/02 al 02/03/2015

O.P. N° 100046250

F. N° 1-61698

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
Ref. Expte. N° 0090034-192181/14.-

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 14083, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 120,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 63,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal El Potrero.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00 e) 23 al 27/02/2015

O.P. N° 100046249

F. N° 1-61698

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
Ref. Expte. N° 0090034-192193/14.-

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 17165, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 40,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 21,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal A.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso de esta Ciudad de Salta.-

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00 e) 23 al 27/02/2015

O.P. N° 100046248

F. N° 1-61698

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
Ref. Expte. N° 0090034-192199/14.-

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 17164, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 17,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 8,925 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal A.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00 e) 23 al 27/02/2015

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100046289

F. N° 1-61736

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina - ha solicitado la petición de mensura de la Mina Americo ubicada en el paraje Cauchari, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, y que tramita por Expte. N° 22.019, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

| X           | Y          |            |
|-------------|------------|------------|
| Esquinero 1 | 7336225.57 | 3412384.05 |
| Esquinero 2 | 7336225.57 | 3413010.00 |
| Esquinero 3 | 7336090.00 | 3413010.00 |



|              |            |            |
|--------------|------------|------------|
| Esquinero 4  | 7336090.00 | 3414164.00 |
| Esquinero 5  | 7336203.43 | 3414164.00 |
| Esquinero 6  | 7336203.43 | 3418821.00 |
| Esquinero 7  | 7334989.00 | 3418821.00 |
| Esquinero 8  | 7334989.00 | 3420000.00 |
| Esquinero 9  | 7332015.75 | 3420000.00 |
| Esquinero 10 | 7332015.75 | 3412893.01 |
| Esquinero 11 | 7335193.47 | 3412893.01 |
| Esquinero 12 | 7335193.47 | 3412384.05 |

L.L X=7332748.00 Y=3416917.00. -

Superficie 2872 has. 6976 m2.

Las Minas colindantes son: Guayos II Expte. N° 21.196, Tabacauchari 01 Expte. N° 20.327, Cauchan 310 Expte. N° 20.586; Cauchari 10 Expte. N° 19.455, Cauchari 11 Expte. N° 19.456, Cornisa Expte. N° 21.076, Cornisa 4 Expte. N° 21.080, Guayos Sur Expte. N° 18.064.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante.-

Salta, 23 de Febrero de 2015.-

**Dra. María Ana Galvez**  
SECRETARIA

Importe: \$240,00 e) 25/02, 03 y 11/03/2015

O.P. N° 100046279 F. N° 1-61724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que MINERA ANSOTANA SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina: PEÑAS BLANCAS: V - EXPTE. N° 22.045, de minerales diseminados de tantalio y bismuto, ubicado en el Dpto. Cachi. Lugar: Rodeo Colorado y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

| X                   | Y                 |
|---------------------|-------------------|
| 1 7 2 3 7 8 9 7 6 9 | 3 4 6 0 6 7 4 1 7 |
| 2 7 2 3 7 8 9 7 6 9 | 3 4 6 9 2 9 2 9 3 |
| 3 7 2 3 5 2 0 0 6 9 | 3 4 6 9 2 9 2 9 3 |
| 4 7 2 3 5 2 0 0 6 9 | 3 4 6 0 6 7 4 1 7 |

LL: Y: 3465954.08 X: 7236854.29

Superficie total registrada: 2324 has. 4795 m2. Los terre-

nos afectados son de propiedad privada, Mat. 2.893, Dpto. Cachi: Robles, Carlos Alberto. Minas colindantes: "Crosby 5 - Expte. N° 22.116", "Crosby 6 - Expte. N° 22.117"; y "Crosby 8- Expte. N° 22.318".-  
Salta, 8 febrero de 2015

**Dra. María Ana Galvez**  
SECRETARIA

Importe: \$240,00 e) 25/02/2015, 03 y 11/03/2015

O.P. N° 400005872

F. N° 4-4128

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en Expte. N° 21.901, ha manifestado el descubrimiento de una yacimiento de Vapores Endógenos, en el Depto. Los Andes, Lugar: Socompa; la mina se denominara Socompa I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes son las siguientes:

| Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar-94 |   |            |
|------------------------------------|---|------------|
| 2580065.37                         | 1 | 7302995.87 |
| 2580065.37                         | 2 | 7300495.86 |
| 2578065.37                         | 3 | 7300495.87 |
| 2578065.37                         | 4 | 7299433.20 |
| 2577565.37                         | 5 | 7299433.20 |
| 2577565.37                         | 6 | 7302033.16 |
| 2578065.37                         | 7 | 7302033.16 |
| 2578065.37                         | 8 | 7302995.87 |

PMD.: X: 7299875.72 Y: 2577909.76 Superficie concedida 629 has. 9991m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaria; Salta, 11 de Febrero de 2.015.-

**Dra. Maria Ana Galvéz**  
SECRETARIA

Importe: \$240,00 e) 19,25/02 y 05/03/2015

## SENTENCIA

O.P. N° 400005893

R. S/C N° 4-851

Falla: I.- Condenando por mayoría de votos a Na-

poleón Cesar Apaza o Napoleón Apaza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Calificado por el Vinculo, en los términos de los artículos 119 2do. párrafo en función del 4to. párrafo letra b), 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.-

II.-En Disidencia el Dr. Abel Fleming Vota por la Inconstitucionalidad de la Escala Penal del Artículo 119 cuarto párrafo del C.P.; teniendo por escala penal aplicable la de cinco años y cuatro meses de prisión en su mínimo y trece años y cuatro meses de prisión en su máximo; y en su mérito Vota por la condena a Napoleón Cesar Apaza o Napoleón Apaza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Calificado por el Vinculo, en los términos de los artículos 119 2do. párrafo en función del 4to. párrafo letra b), 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.-

III.-Regulando los honorarios profesionales del Dr. Mario López Escotorín en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000.-), por su labor desarrollada en autos y a cargo de su defendido.

IV.-Disponiendo que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley; fijando audiencia

para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.-

V.-Cópiese y Regístrese.- Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming (Jueces) M. Victoria Montoya Q. (Secretaria)". Informándole que el mismo cumplirá su condena el día 27 de Enero de 2.021.-

Datos Personales: Napoleón Apaza, nacido en Chicoana (Salta), el día 05/04/1939, hijo de Ramón y Guillermina Riedi, DNI. N° 7.584.965.- Dr. Martín Fernando Perez PRESIDENTE - SECRETARIA DE LA Dra.Liliana Linares.

Dra.Liliana Linares  
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 25/02/2015

O.P. N° 30000243

F. N° 3-400

El Dr. Teobaldo Rene Osoros Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del (D.J.S. - Metan), Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Romero, Paola Delia Alejandrina S/ Sucesorio, Expte N° 17.567/14", publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Declarar abierto el juicio sucesorio de Romero, Paola Delia Alejandrina, y citar por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. SAN JOSÉ DE METAN, 5 FEBRERO DE 2015

Dra. Nelly Elizabeth García  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 100046295

F. N° 1-61745

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Titular del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el "SUCESORIO de GERON, VICENTE; BARBOZA, ROSA "- EXPTE. N° 491747/14. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva.-

Salta, 3 de Febrero de 2.015.

Dra. Alejandra Diez Barrantes  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y  
27/02/2015

## SUCESORIO

O.P. N° 100046294

F. N° 1-61742

DR. FEDERICO AUGUSTO CORTES. Juez (interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. SARA DEL C. RAMALLO en los autos caratulados: "GALLI, SARA CARMEN s/Sucesorio-Expte. N° 490.097/14, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Diario Boletín Oficial de Salta y Diario el Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortes Juez Int. secretaria de la doctora Sara del C. Ramallo Salta, 13 de Febrero de 2015.-

Sara del C. Ramallo  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 100046293

F. N° 1-61741

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 8a Nominación, Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Secretaria de la Dra. SARA ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados: "MAMANI, ELSA POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 438.799/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C. P. P. C).

Salta, 9 de febrero de 2.015

Dra. Sara E. Alsina Garrido  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 100046291

R. S/C N° 1-5454

La Dra. Ana María DE FEUDIS de LUCIA ; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial

del Norte - Circunscripción TARTAGAL, Secretaria N° 1 a cargo de la Doctora Angélica TORO, en los autos caratulados "SUCESORIO AB INTESTATO de MORA, Jorge" Expte. N° 15.681/06, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Doctora Ana María DE FEUDIS de LUCIA Juez Dra. Angélica E. Toro SECRETARIA.

TARTAGAL, 23 de febrero de 2015

Dra. Angélica E. Toro  
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 100046281

F. N° 1-61730

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaria de la Dra. SARA DEL C. RAMALLO, en autos caratulados: "VARGAS, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO", Expte. N° 147.455/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y por un día en el Diario El Tribuno.

SALTA,6 de Febrero de 2.015

Sara del C.Ramallo  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 100046275

F. N° 1-61721

EL DR. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2a. NOMINACIÓN , SECRETARIA DE LA DRA. Rubi Velazquez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROSALES, MODESTA ELVIRA- BAUTISTA, ABRA-

**HAM ESTEBAN - SUCESORIO-Expte Nº 493577/14** cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. DR. LEONARDO ARANIBAR Juez - Dra. Rubi Velazquez SECRETARIA

Salta, 19 de FEBRERO del 2015

**Dra. Rubi Velazquez**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 24, 25 y 26/02/2015

**O.P. Nº 100046265**

**F. Nº 1-61709**

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "ISELLA, ALVARO RAMIRO EXEQUIEL - SUCESORIO", Expte. Nº 2- 481107/14, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y dos días en "El Nuevo Diario" y por un día en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C.) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Federico Augusto Cortes Juez - Dra. María Magdalena Ovejero Paz SECRETARIA  
Salta, 10 de Diciembre de 2014

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 24,25, 26/02/2015

**O.P. Nº 100046262**

**F. Nº 1-61705**

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ - Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación - Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA PAOLA CARRO, en los autos caratulados: "DÍAZ, RAÚL HUMBERTO - SUCESORIO - EXPTE. Nº 482.374/14", ha dispuesto CITAR a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.)-

Salta, 11 de febrero de 2015

**Dra. Natalia Paola Carro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 24, 25 y 26/02/2015

**O.P. Nº 100046260**

**F. Nº 1-61704**

La Dra. Bibiana María Acuña Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaría de la Dra Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "LIZARRAGA, ANA MARÍA- S/ SUCESORIO - EXPTE. Nº 475039/14". cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el boletín oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Bibiana María Acuña Jueza Dra. Victoria Malvido Chequin SECRETARIA  
Salta 13 de Noviembre de 2014.

**Dra. Victoria Malvido Chequin**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. Nº 100046253**

**F. Nº 1-61702**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "SUCE-SORIO AB INTTESTATO DE MEDINA LUIS ROGER Y GELATTI ANTONIA OLGA - EXPTE. Nº 22729/13", cita y emplaza a los herederos de los causante;

MEDINA LUIS ROGER - DNI N° 3.903.466 y GELATTI ANTONIA OLGA -DNI N° 9.493.991 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el " BOLETÍN OFICIAL".- Tartagal, 30 DE OCTUBRE del Año 2014.-

**Dra. Angélica E. Toro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

O.P. N° 100046252

F. N° 1-61701

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE TORRICO FORTUNATA - TORRICO JOSÉ" -EXPTE. N° 23459/14, cita y emplaza a los herederos del causante: TORRICO FORTUNATA - DNI N° 92.227.391 Y TORRICO JOSÉ -DNI N° 16.167.637.-, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL".

TARTAGAL, 25 de noviembre del año 2.014.-

**Dra. Angélica E. Toro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

O.P. N° 100046251

R. S/C N° 1-5451

La DRA. MARÍA VIRGINIA TORANZOS DE LOVAGLIO, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en Expte. N° 336/13, caratulados: "DÍAZ, JUAN MANUEL - SUCESORIO", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por Ley. PUBLICACIÓN; Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C.C.).-Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio JUEZ - Dra. Andrea Viviana Figueroa SECRETARIA Cafayate, 10 de Diciembre de 2013.-

**Dra. Andrea Viviana Figueroa**  
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 23,24 y25/02/2015

O.P. N° 400005895

F. N° 4-4146

La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com 10° Nom. Dra. Bibiana Acuña; Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert (i), en los autos caratulados: "Santos Manuel Santiago p/ Sucesorio", Expte. N° 489.838/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-Salta, 25 Noviembre de 2.014.-

**Dra. Carolina Van Cawlaert**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 400005892

F. N° 4-4143

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Ruiz, Marcelino Ignacio S/ Sucesorio", Expte. N° 469837/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C). Dra. María Fernanda Aré Wayar

Juez - Dra. Alejandra Diez Barrantes SECRETARIA  
Salta, 5 de Diciembre de 2014.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido**  
SECRETARIA

**Dra. Alejandra Diez Barrantes**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 400005888

F. N° 4-4140

O.P. N° 400005891

F. N° 4-4142

La Dra. Bibiana María Acuña, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Cuezzo, Lia Angela; Salazar, Marcos Francisco S/ Sucesorio" Expte. N° 469194/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C). Dra. Bibiana María Acuña Juez  
Salta, 22 de Diciembre de 2014.-

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1a Inst. C. y C. 7a Nom.; Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos: "Cruz, Víctor - Herrera, Crecencia Paula - Sucesorio". Expte. n° 492.331/14, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (un día en diario El Tribuno).-

**Dra. Claudia Ibáñez de Alemán**  
Juez

Salta, 10 de Febrero de 2015.

**Dra. Maria del Carmen Rueda**  
SECRETARIA

**Dra. Victoria Malvido Chequín**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

Importe: \$210,00

e) 25, 26 y 27/02/2015

O.P. N° 400005886

F. N° 4-4139

O.P. N° 400005890

F. N° 4-4141

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Octava Nominación, en los autos caratulados: "Kampitakis, Melquiades y/o Milquiades - Sucesorio" Expediente N° 404426/12, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: 'Rivas, Héctor Walter Por Sucesorio', Expte N°482833/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Héctor Walter Rivas para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C).

**Dra. Bibiana María Acuña**  
Juez

Salta, 13 de Febrero de 2015.-

Salta, 12 de Febrero de 2.015.-

**Dra. Carolina Van Cawlaert**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 24, 25 y 26/02/2015

**O.P. N° 400005883 F. N° 4-4137**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: "Néstor Bustos - Sucesorio", Expte. N° 489.865/14, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 06 de Febrero de 2.015.-

**Dra. Natalia Paola Carro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 24, 25 y 26/02/2015

**O.P. N° 400005881 F. N° 4-4136**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 8a Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Nallim, Carlos Mario - Sucesorio", Expte. N° 486.427/14, cita por edictos, que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este Sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 18 de Noviembre de 2014.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 400005880**

**F. N° 4-4135**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados "Díaz, Raúl Esteban s/ Sucesorio" Expte. N° 448.954/14, Declara abierto el juicio sucesorio de Díaz, Raúl Esteban y Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 20 Octubre de 2.014.

**Dra. María Jimena Loutayf**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 400005879**

**F. N° 4-4134**

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Ramírez, Justino S/ Sucesorio", Expte. N° 2-473810/14. Cita por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.)-

Salta, 11 de Diciembre de 2014.

**Dra. Victoria Malvido Chequín**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 400005878**

**F. N° 4-4133**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6a Nominación Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Juez, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Tolaba, Juan S/ Sucesorio" Expte N° 490388/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva ( art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC.

**Dra. Mercedes Alejandra Filtrin**  
Juez

Salta, 10 de Febrero de 2.015-

**Dra. Teresa del Carmen López**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

O.P. N° 40005877 F. N° 4-4132

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en los Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: "Panique Miguel Ángel Santo; Ajalla Isabel S/Sucesorio" Expte N° 485349/14", Resuelve: II.-Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 1 de Febrero de 2015.-

**Dra. Natalia Paola Carro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100046307

F. N° 1-61754

SUBASTA JUDICIAL EL 100% CON BASE \$ 126.420,55.-INMUEBLE c/ VARIOS GALPONES EN EL PREDIO - IDEAL PARA EMPRESA AVDA. BARTOLOMÉ MÉNDEZ 395.- (Camino San Agustín)

El día 27 de febrero de 2.015 a Hs. 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martillero) Remataré con la Base de \$ 126.420,55.- con todo lo plantado y adherido al suelo, el 100% del inmueble ubicado en el departamento de Salta Capital, de propiedad Sr. Escalante Ernesto, Matrícula Catastral N° 87.016, sec. Q, fracción 20. El fte. NE. 97,94 M, fet. SE 198,24 M, Cdo. NO. 150,23 M, Cdo. O. 48,47 M mas 15,32m. s/ plano 6182, total metros 13.093,67 m2, lim: NE: camino provincial a San Agustín, NO: Fracc. D-2 mat. 87015, SE. Camino, O. Canal A.G.A.S., según cédula parcelaria a fs. 71, el mismo está situado en calle Bartolomé Méndez n° 395 esq. Calle sin nombre (camino San Agustín), según informe a fs. 61, 62,63. Posee las sig. construcciones: 1) un galpón con medidas aproximadas de 80 m x 40 m; 2) un galpón a un agua con techo de chapa traslucida con caño estructural; 3) una vivienda para casero con salón amplio y un baño de 2da., piso de cemento y techo de chapa cinc; 4) un sector de (2) dos oficinas, un hall y una galería con piso de cerámico y techo de chapa de cinc, baño de 1ra.; 5) Cinco boxes para depósitos c/portones corredizos metálicos, chapa de cinc y piso de cemento. Cuenta con servicios de agua corriente, gas natural y energía eléctrica, cámara séptica.

Ocupado por el Sr. Ernesto Escalante, según acta de Oficial de Justicia (fs. 65); Condición de Venta: seña 30%, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de Ley, comisión 5%, el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. Ordena: El Dr. Sergio Alejandro Bonari -JUEZ- Secretaría Dra. Lucia López Mirau, juzgado Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. autos caratulados "LOMBARDI, CAMIONES S.A. c/ ESCALENTE, ERNESTO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 415.415/12, Publicar edictos por tres días B.O. y diario de circulación.

Informe: Cel. 0387-155771313 Edgardo Javier Moreno cuit (20-11033979-9).

Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera inhábil.-



**Edgardo Javier Moreno**  
MARTILLERO PÚBLICO

Importe: \$354,00 e) 25, 26 y 27/02/2015

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100046292 R. S/C N° 1-5455

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaria del Dr. Eduardo Luis Álvarez del Distrito Judicial del Sur- Metan, en autos caratulados: "SANCONTE, ALEJANDRA ELENA VS. RUIZ, JOSÉ ENRIQUE S/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" EXPTE. N° 17361/14, cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos del Sr. Ruiz, José Enrique y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata, situado en calle Güemes ( E ) N° 88 identificado con la nomenclatura catastral N° 1772, Sección B, Manzana 64, Parcela 27 de la ciudad de San José de Metan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

San José de Metan, 12 de Febrero de 2015.-

**Dr. Eduardo Luis C. Alvarez**  
SECRETARIO

Sin Cargo e) 25, 26 y 27/02/2015,  
02 y 03/03/2015

O.P. N° 100046272 F. N° 1-61720

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz - Juez -, Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani; en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, AN-TENOR QUINTÍN C/ REYNAGA, CARLOS TEODORO POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" Expte N° 382.007/12, ordena CITAR al Sr. Carlos Teodoro Reynaga, L.E. N° 3.943.479 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva

de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da parte del CPCC).-

Salta, 11 de Febrero de 2015.-

**Dra. Gabriela Veggiani**  
SECRETARIA (Int.)

Importe: \$210,00 e) 24, 25, y 26/02/2015

O.P. N° 100046264 F. N° 1-61708

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta; Secretaría del Dr. CARLOS MARTÍN JALIF, en autos: "CORREGIDOR, ADRIANA DEL MILAGRO y LERA, LUCIO ALFREDO c/ SOTOMAYOR, JUSTINIANO ALVARO s/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO por PRESCRIPCIÓN", Expte. N° 454.520/13; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad al Sr. JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, para que dentro del plazo de 6 días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio.

Salta, 10 febrero del 2015.

**Dr. Carlos Martín Jalif,**  
SECRETARIO

Importe: \$210,00 e) 24, 25, 26/02/2015

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100046276 F. V/C N° 2-4785

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaria Int. a cargo de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "SUPERMERCADO SAN CARLOS S.R.L. POR QUIEBRA (pequeña) (SOLICITADA POR LOS SRES. VÍCTOR ZIMMERMANN Y MABEL NIDE-

NOFF)", Expte. N° EXP - 454775/13, hace saber que en fecha 18 de Febrero de 2015 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de SUPERMERCADO SAN CARLOS S.R.L., CUIT N°30-71056979-3, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 1365, 4° Piso, Dpto. E ó 3 de ésta ciudad. CALIFICA la presente como Pequeña Art. 288 LCQ. SEÑALA el día 27 de Febrero de 2015 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez fijados los días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas de presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo del enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos.

INTIMAR a la representante de la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc 5° LCQ). ORDENA la publicación de edictos por Secretaría por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y la publicación de edictos complementarios una vez que la Sindicatura fije días y horarios de atención a los pedidos de verificación.

Salta, 19 de febrero de 2015-02-23

**Dra. Marcela Montiel Abeleira**  
SECRETARIA INT.

Importe: \$350,00

e) 24, 25, 26, 27  
y 02/03/2015

## CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO

O.P. N° 400005868

F. N° 4-4125

Pablo Javier Muiños, Juez del Juzgado de 1a instancia de Concursos, Quiebras y Soc. 1a Nom., Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria, resuelve: 1) Que con fecha 20/11/2014 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Fernando Oscar, Delliponti, D.N.I.: 24.804.129", CUIT N°: 20-24804129-4, con domicilio real en Avenida Durañona 2222 de esta Ciudad de Salta, el que tramita en los autos

caratulados: "Delliponti, Fernando Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. N°: 491.003/14. 2) Que ha sido designado síndico a la C.P.N. Nélica Balut. 3) Que se ha fijado el día 27 de marzo de 2.015 como fecha tope para que los acreedores presenten en su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Lerma 161 (Estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad de Martes y Jueves de 18 a 20 Hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 4) Se ha fijado el día 13 de mayo de 2.015 para la presentación del Informe individual y el día 26 de junio de 2.015 para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación. Salta, 13 de Febrero de 2015.

**Dr. Pablo Javier Muiños**  
JUEZ

**Dra. María Virginia Miranda**  
SECRETARIA

Importe: \$350,00

e) 18,19,23,24  
y 25/02/2015

## SECCION COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100046290

F. N° 1-61737

**CARDERO ARGENTINA SA**

Reducción de Capital Los socios de Cardero Argentina S.A. decidieron en reunión de asamblea extraordinaria n° 81, de fecha 2 de mayo de 2014: 1- Reducir el capital social de Cardero Argentina SA en la suma de \$ 28.000.000,-, llevándolo de la suma de \$ 36.000.000,- a la suma de \$ 8.000.000,-. Siendo la composición accionaria la siguiente: Cardero Resource Corp. \$ 7.999.900,- y Hendrik Van Alphen \$ 100,-. 2-Reformar el artículo quinto del Estatuto Social para adecuarlo al nuevo monto del capital social. Por unanimidad se aprobó la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo QUINTO: Capital Social - Acciones: el capital social se fija en la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00,-) representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una, clase "A"

con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentando por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá."

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto SECRETARÍA, Salta, 13 de febrero de 2015

**Dra. Vanessa Liverato**  
SECRETARIA

Importe: \$80,00 e) 25/02/2015

## SECCION GENERAL

### ASAMBLEA CIVIL

O.P. N° 100046298 F. N° 1-61749

#### PROPIETARIOS CONSORCIO LA FIDELINA

El Consejo de Administración del Consorcio La Fidelina, designado en el Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 2, celebrada el 15 de Marzo de 2014, Convoca a la Tercera Asamblea Ordinaria de Propietarios a realizarse en el pórtico del club, el día Sábado 14 de Marzo de 2015.- La primera convocatoria será llevada a cabo a las 10:00 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 10:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
- Palabras introductorias del Presidente de la Comisión de Administración.
- Informe de Gestión - Administración.
- Aumento de Expensas ordinarias - Análisis,
- Propuesta de modificación del Reglamento de Indivisión Forzosa. Mayorías. Aspectos constructivos. Expensas.
- Obras de seguridad - Consideración - Expensas

extraordinarias.

**Ezequiel Cancino**  
ADMINISTRACIÓN

Importe: \$80,00 e) 25 y 26/02/2015

O.P. N° 100046297 F. N° 1-61747

#### CENTRO BOLIVIANO DE SS. MM

El Consejo Directivo del Centro Boliviano de SS.MM., conforme a lo establecido en el art. 20 inc. e) y f) del Estatuto, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Miércoles 25 de Marzo de 2015 a horas 21,00 en su sede social de calle Bolívar N° 47 a efectos de considerar la siguiente :

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.- Elección de dos socios para refrendar el acta.
  - 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2013-2014.
  - 4.- informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2013 - 2014
  - 5.- Consideración del estado del inmueble.
  - 6.- Actualización de las cuotas societarias.
- El quorum para la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

**F. Robert Mogrovejo**  
PRESIDENTE

Importe: \$40,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 100046296 F. N° 1-61746

#### CÁMARA DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES, E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES

La Comisión Directiva de la Camara de Empresarios, Comerciantes e Industria y de Exportadores e Impor-

tadores, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevara para el día 13/03/15 a hs. 18:00 en el domicilio de Independencia N° 84, 1° piso Dpto. C Barrio Centro, Localidad de Profesor Salvador Mazza para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de Dos Socios para la firma de la presente Acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los años 2.013.

**Manuel Pieve**  
PRESIDENTE

**Walter Quiroga**  
SECRETARIO

Importe: \$40,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 100046286

F. N° 1-61735

#### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA SANTA ROSA

Convoca a asamblea general extraordinaria el día 18 de marzo del año 2015 a hs 20:00, en el domicilio de Güemes N° 598 de dicha localidad para tratar el siguiente Orden del Día:

Elección de dos Socios para refrendar el acta

Lectura del Acta anterior

Balances, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos cerrado al 31/03/2012, 2013 y 2014 Elección de Autoridades

**Pedro Ortiz**  
PRESIDENTE

**Mariana A. Ortiz**  
SECRETARIA

Importe: \$40,00 e) 25/02/2015

O.P. N° 400005894

F. N° 4 - 4145

#### MAYUATOS CERRILLOS CLUB

La Comisión Directiva del Mayuatos Cerrillos Club de la Ciudad de San José de los Cerrillos Depar-

tamento de Cerrillos en su uso de sus facultades estatutarias convoca a los socios a una reunión a horas veintidós (hs. 22:00) el día 18 de Marzo del cte. año en las instalaciones de su sede social sito en calle Sarmiento N° 201 a los efectos de tratar lo siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, balance, inventario de los siguientes periodos; Año 2011, 2012, 2013 y 2014 de los ejercicios cerrados de los balances e informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Informe y consideración de los alquileres y nuevas propuestas de los mismos en condiciones legales sin perjuicio para el club.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva bajo el resguardo estatutario.
- 5) Designar una terna para su estudio y reforma de algunos artículos obsoletos del estatuto social para ser tratado en una Asamblea Extraordinaria.
- 6) Designar a dos (2) socios que ratifiquen la constitución oficial de la Asamblea.
- 7) Comuníquese, regístrese y archívese.

**José Chiló**  
PRESIDENTE

**Vicente N. Garcia**  
SECRETARIO

Importe: \$40,00 e) 25/02/2015

#### FE DE ERRATAS

O.P. N° 100046299

R. S/C N° 1-5456

DE LA EDICIÓN N° 1 9.474 DE FECHA 02/02/2015 SECCIÓN ADMINISTRATIVA - DECRETOS PAG. N° 575 DECRETO N° 259 DEL 29 DE ENERO DE 2015 - S.G.G.

DONDE DICE:

ARTICULO 1°.- ... ECHIGOY, Clemente - D.N.I. N° 20.547.603, a partir del 4-11-15

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°.- ... ECHIGOY, Clemente - D.N.I. N° 20.547.603, a partir del 4-II-15

LA DIRECCIÓN

Sin Cargo

e) 25/02/2015

O.P. N° 100046283

R. S/C N° 1 -5453

**FEDERRATA**

DE LA EDICION N° 19.460 DE FECHA 13/01/2015 SECCION ADMINISTRATIVA - DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA O.P.N° 100045772: SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-261.211/13- RIO YATASTO CATASTRO N° 10.947. DPTO. METÁN. FECHAS DE PUBLICACIÓN 12 Y 13-01-2015 PAG. N° 205

Se deja constancia que en la publicación del Edicto de referencia, se omitió transcribir los cuadros de Vinculación de Líneas de Ribera - Margen Izquierda y Margen Derecha - Coordenadas POSGAR. Para salvar el error, se lo publica nuevamente y sin cargo:

LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS  
REF. EXPTE. N° 34-261.211/13.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 271 del día 22/09/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Yatasto, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 10.947 del Dpto. Metan, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río Yatasto - Mat. 10947 FINCA. Yatasto - Dpto. Metan.

| Margen Izquierda -<br>Coordenadas POSGAR |            |            |
|--|------------|------------|
| Nombre                                   | X          | Y          |
| LRI 01                                   | 3603632.66 | 7170768.69 |
| LRI 02                                   | 3603686.74 | 7170782.28 |
| LRI 03                                   | 3603749.66 | 7170788.48 |
| LRI 04                                   | 3603832.95 | 7170843.67 |
| LRI 05                                   | 3603916.86 | 7170895.93 |
| LRI 06                                   | 3603915.37 | 7170922.57 |
| LRI 07                                   | 3603908.40 | 7170958.11 |
| LRI 08                                   | 3603913.39 | 7170989.79 |
| LRI 09                                   | 3604006.32 | 7171042.63 |
| LRI 10                                   | 3604032.38 | 7171091.70 |
| LRI 11                                   | 3604095.43 | 7171115.98 |
| LRI 12                                   | 3604155.56 | 7171105.01 |
| LRI 13                                   | 3604201.17 | 7171092.37 |
| LRI 14                                   | 3604266.64 | 7171078.65 |
| LRI 15                                   | 3604450.39 | 7171091.36 |
| LRI 16                                   | 3604592.77 | 7171191.41 |
| LRI 17                                   | 3604664.63 | 7171199.92 |
| LRI 18                                   | 3604689.77 | 7171217.40 |
| LRI 19                                   | 3604767.16 | 7171235.07 |
| LRI 20                                   | 3604871.93 | 7171233.39 |
| LRI 21                                   | 3604980.08 | 7171195.75 |
| LRI 22                                   | 3605108.88 | 7171233.86 |

| Margen Izquierda -<br>Coordenadas POSGAR |            |            |
|--|------------|------------|
| Nombre                                   | X          | Y          |
| LRI 23                                   | 3605142.50 | 7171259.88 |
| LRI 24                                   | 3605170.05 | 7171258.02 |
| LRI 25                                   | 3605195.13 | 7171285.39 |
| LRI 26                                   | 3605195.86 | 7171309.80 |
| LRI 27                                   | 3605153.76 | 7171373.72 |
| LRI 28                                   | 3605137.04 | 7171381.06 |
| LRI 29                                   | 3605138.53 | 7171414.87 |
| LRI 30                                   | 3605146.37 | 7171435.59 |
| LRI 31                                   | 3605174.03 | 7171425.13 |
| LRI 32                                   | 3605359.57 | 7171472.75 |

| Margen Derecha -<br>Coordenadas POSGAR |            |            |
|--|------------|------------|
| Nombre                                 | X          | Y          |
| LRd 33                                 | 3605430.67 | 7171265.71 |
| LRd 34                                 | 3605378.33 | 7171264.98 |
| LRd 35                                 | 3605306.09 | 7171231.11 |
| LRd 36                                 | 3605225.00 | 7171158.96 |
| LRd 37                                 | 3605219.84 | 7171128.77 |
| LRd 38                                 | 3605174.14 | 7171091.96 |
| LRd 39                                 | 3605117.37 | 7171066.37 |
| LRd 40                                 | 3605078.55 | 7171071.65 |
| LRd 41                                 | 3605039.59 | 7171088.85 |
| LRd 42                                 | 3604971.16 | 7171073.23 |
| LRd 43                                 | 3604921.82 | 7171086.14 |
| LRd 44                                 | 3604884.16 | 7171048.82 |
| LRd 45                                 | 3604731.66 | 7171013.67 |
| LRd 46                                 | 3604657.36 | 7170991.22 |
| LRd 47                                 | 3604635.08 | 7170919.08 |
| LRd 48                                 | 3604613.35 | 7170897.91 |
| LRd 49                                 | 3604585.28 | 7170885.95 |
| LRd 50                                 | 3604572.89 | 7170864.83 |
| LRd 51                                 | 3604547.87 | 7170837.17 |
| LRd 52                                 | 3604522.31 | 7170820.16 |
| LRd 53                                 | 3604488.68 | 7170808.52 |
| LRd 54                                 | 3604441.45 | 7170812.67 |

narias, en consecuencia es de aplicación el Artículo 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo: Zonas inundables. La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Vinculación de Zona Inundable del Río Yatasto - Mat. 10947 Fea. Yatasto - Dpto. Metan. Margen Derecha - Polígono A

| Coordenadas POSGAR |            |            |
|--------------------|------------|------------|
| Nombre             | X          | Y          |
| LRd 59             | 3604259.15 | 7170899.80 |
| LRd 60             | 3604134.78 | 7170846.11 |
| LRd 61             | 3604082.43 | 7170850.63 |
| LRd 62             | 3604040.94 | 7170825.54 |
| LRd 63             | 3603972.22 | 7170770.49 |
| LRd 64             | 3603858.55 | 7170742.84 |
| LRd 65             | 3603804.62 | 7170742.98 |
| LRd 66             | 3603746.28 | 7170701.73 |

| Margen Derecha -<br>Coordenadas POSGAR |            |            |
|--|------------|------------|
| Nombre                                 | X          | Y          |
| LRd 55                                 | 3604414.37 | 7170846.05 |
| LRd 56                                 | 3604382.75 | 7170859.28 |
| LRd 57                                 | 3604344.72 | 7170864.83 |
| LRd 58                                 | 3604271.27 | 7170913.22 |
| LRd 59                                 | 3604259.15 | 7170899.80 |
| LRd 60                                 | 3604134.78 | 7170846.11 |
| LRd 61                                 | 3604082.43 | 7170850.63 |
| LRd 62                                 | 3604040.94 | 7170825.54 |
| LRd 63                                 | 3603972.22 | 7170770.49 |
| LRd 64                                 | 3603858.55 | 7170742.84 |
| LRd 65                                 | 3603804.62 | 7170742.98 |
| LRd 66                                 | 3603746.28 | 7170701.73 |
| LRd 67                                 | 3603653.27 | 7170649.83 |

| Coordenadas POSGAR |            |            |
|--------------------|------------|------------|
| Nombre             | X          | Y          |
| Lid 68             | 3603805.88 | 7170669.34 |
| Lid 69             | 3603856.79 | 7170651.25 |
| Lid 70             | 3603948.02 | 7170645.41 |
| Lid 71             | 3603997.39 | 7170671.27 |
| Lid 72             | 3604139.16 | 7170766.97 |

Vinculación de Zona Inundable del Río Yatasto - Mat. 10947 Fea. Yatasto - Dpto. Metan. Margen Derecha - Polígono A

| Coordenadas POSGAR |            |            |
|--------------------|------------|------------|
| Nombre             | X          | Y          |
| Lid 73             | 3604977.85 | 7171034.24 |

La Zona Inundable señalada más abajo puede sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias.

| Coordenadas POSGAR |            |            |
|--------------------|------------|------------|
| Nombre             | X          | Y          |
| LRd 40             | 3605078.55 | 7171071.65 |
| LRd 41             | 3605039.59 | 7171088.85 |
| LRd 42             | 3604971.16 | 7171073.23 |
| LRd 43             | 3604921.82 | 7171086.14 |
| LRd 44             | 3604884.16 | 7171048.82 |
| LRd 45             | 3604731.66 | 7171013.67 |

|        |            |            |
|--------|------------|------------|
| LRd 46 | 3604657.36 | 7170991.22 |
| LRd 47 | 3604635.08 | 7170919.08 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de Septiembre de 2014.

Dr. Matias J. Brogin  
ASESOR LEGAL

Sin Cargo

e) 25/02/2015

## RECAUDACION

### Recaudación CASA CENTRAL

OP. N° :100046308

|  |              |
|--|--------------|
| Saldo anual acumulado                  | \$ 79.773,30 |
| Recaudación Boletín del día 24/02/2015 | \$ 3.946,00  |
| Total recaudado a la fecha             | \$ 83.719,30 |

Sin Cargo

e)25/02/2015

## Recaudación CIUDAD JUDICIAL

OP. N° :400005889

|  |              |
|--|--------------|
| Saldo anual acumulado                  | \$ 14.992,00 |
| Recaudación Boletín del día 23/02/2015 | \$ 1.076,00  |
| Total recaudado a la fecha             | \$ 16.068,00 |

Sin Cargo

e) 25/02/2015

## AVISO IMPORTANTE

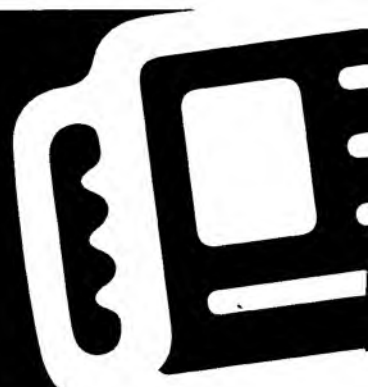
Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que los Expedientes se recepcionarán por mesa de entrada hasta hs 13.00 sin excepción. Asimismo se comunica la Disposición N° 167/13.

Email:

***boletinoficial@boletinoficial.gov.ar***

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**

**CREAR**  
SRL  
Agencia de Publicidad - Imprenta

San Martín 174  
Tel.: (0387) 421 3481  
comercial@crearsalta.com.ar  
Salta - Argentina